

EL ESTADO EDUCADOR, EN EL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE VILLA DEL ROSARIO DE CÚCUTA (1821) (MESA 27)

THE EDUCATIONAL STATE, ON THE BICENTENARY OF THE CONSTITUTION OF VILLA DEL ROSARIO DE CÚCUTA (1821) (TABLE 27)

José Pascual Mora García²

Recepción: 01/10/2020 / Evaluación: 30/01/2021 / Aceptación: 15/11/2021

Resumen

En el marco de Congreso Bicentenario del Congreso conmemorativo en la Villa del Rosario de Cúcuta 1821, se realizó la mesa 27 sobre intitulada: “¿Cómo fue adoptado el método de enseñanza mutua (Lancasteriano) en los departamentos colombianos de Cundinamarca, Quito y Venezuela desde 1821?”. Entre los días 27,

1 Filósofo, Universidad Central de Venezuela, 1986; Magister en Gerencia Educativa de Universidad Nacional Experimental del Táchira, 1994; Diploma de Estudios Avanzados (DEA) en Historia de la Educación de la Universidad Rovira i Virgili, España, 2002; Doctor en Historia de la Universidad Santa María, Caracas (2002); Doctor en Innovación y Sistema Educativo en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona-España (2009); Postdoctorado en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC – 2020) en el Doctorado en Ciencias de la Educación. (Febrero de 2018 – Mayo de 2020). Investigador escalafonado en la categoría Asociado de Min Ciencia- Colciencias, Grupo de Investigación HISULA, categoría A1, director de la línea de investigación Pedagogías, Paz y Poblaciones Resilientes del Doctorado en Cs. de la Educación de la Universidad de Cundinamarca. Profesor invitado a la Maestría DDHH (UPTC, Tunja); el Doctorado en Derecho Público (Universidad Santo Tomás, Tunja), la Maestría de Derecho Constitucional (Universidad Libre, Pereira), y la Especialización en Educación para la atención a población afectada por el conflicto armado y en problemática fronteriza, (Universidad Francisco de Paula Santander, Cúcuta.) Profesor emérito de la Universidad de Los Andes, Táchira.



28, 29 y 30 de agosto de 2021. Con la participación de los académicos: Álvaro Acevedo Tarazona, Alberto Martínez Boom y José Pascual Mora García. En el presente texto queremos destacar las ideas centrales expuestas, especialmente, el concepto de Estado Docente o Estado Educador ha sido consolidada en la comunidad científica para definir la responsabilidad de la educación por parte del Estado, como política de Estado para la sistematización del sistema educativo, y especial el sistema escolar. Este aporte de movimiento Ilustrado fue determinante en el proceso constitucional de las nacientes repúblicas en la América meridional.

Palabras claves: Estado educador, lancasteriana, estado docente.

Abstract

Within the framework of the Bicentennial Congress of the Commemorative Congress in the Villa del Rosario de Cúcuta 1821, table 27 was held entitled: “How was the mutual teaching method (Lancasterian) adopted in the Colombian departments of Cundinamarca, Quito and Venezuela since 1821?”. Between August 27, 28, 29 and 30, 2021. With the participation of academics: Álvaro Acevedo Tarazona, Alberto Martínez Boom and José Pascual Mora García. In this text we want to highlight the central ideas exposed, especially, the concept of Teaching State or Educating State has been consolidated in the scientific community to define the responsibility of education by the State, as a State policy for the systematization of the educational system. , and especially the school system. This contribution of the Enlightenment movement was decisive in the constitutional process of the nascent republics in South America.

Keywords: Educator state, Lancasterian, teaching state.

El tema del Estado Educador fue fundamental para el fortalecimiento de la escuela como aparato ideológico del Estado.² En el caso que nos ocupa abordamos cómo se organiza y consolida por primera vez el Estado Educador de la Educación Republicana en la Constitución de Villa del Rosario de Cúcuta, 1821; con especial impacto en el espacio geopolítico de la república de Colombia, creada en Angostura, el 17 de diciembre de 1819. La república de Colombia nació integrada por los departamentos de la Nueva Granada (Cundinamarca), Venezuela y Quito.

En efecto el Estado Educador republicano hace parte fundamental de la nueva Carta Magna, “cabe resaltar que la Consti-

tución de Cúcuta se dedicó a la promoción de “la educación pública, y el progreso de las ciencias” (art. 55 núm. 19). El poder legislativo concretó este concepto ilustrador bajo la forma de la Ley sobre organización y arreglo de la instrucción pública de 1826, dedicada a crear “un país en donde la instrucción está más apreciada y generalizada”. La misma intentó introducir “en toda Colombia [...] una instrucción y enseñanza pública” (art. 1), requiriendo que “en todas las parroquias [...] habrá lo menos una escuela de primeras letras” (art. 20).³

El problema de estudio atañe no solo a preguntarnos por cómo fue el proceso constitucional de la responsabilidad de la educación, sino en indagar por los fundamentos del método educativo y las tendencias epistemológicas e ideológicas⁴ que alimentaron el mismo. La historiografía tradicional ha presentado este proceso de una manera plana, en la cual se buscaba llevar las luces a los sectores más excluidos de la nación, pero en esencia el fin último era la construcción de un sistema educativo en manos del Estado, para construir los engrames mentales educativos de la nación. Recordemos que fue la escuela y el maestro los primeros agentes que construyeron la conciencia de pertenencia a la nación, ellos anidaron la conciencia de su geografía y su historia.

Epistemológica y metodológicamente nos acercamos al tema exponiendo cómo se conformó el Estado Educador como proceso en la deconstrucción de los paradigmas pedagógicos hegemónicos coloniales apegados a la escolástica, así mismo, se busca presentar la construcción de subjetividades decoloniales⁵ que se fueron macerando en

2 Althusser, Louis (1988). Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Freud y Lacan, Nueva Visión, Buenos Aires, 1988. (Ensayo publicado en 1970)

3 Marquard, Bernd (2018) Historia constitucional comparada. P, 71

4 Ocampo López, Javier (2010). El proceso ideológico de la Emancipación. Medellín: UPTC/La Carretera, Colección Bicentenario.

5 Mora García, José Pascual. (2020). La construcción de nuevas subjetividades en las maestras/os

el tiempo estructural o el tiempo de larga duración (Braudel). En este sentido, nos interesa mostrar cómo se construyeron los andamios mentales de la mentalidad educativa durante la etapa de Colombia entre 1821-1830, influenciadas por la herencia del proyecto lancasteriano o santanderino;⁶ la influencia de la filosofía de Jeremy Bentham⁷ y el antibenthamismo, que a la postre serían básicos para la conformar los bloques ideológicos liberales y conservadores, respectivamente;⁸ los movimientos del libre pensamiento como la Masonería,⁹ la Sociedad Económica de Amigos del País,¹⁰ el Jansenismo, las ideas de Celestino Mutis¹¹, el sensualismo de Destutt de Tracy, y la sobrevivencia del neoescolasticismo. La enseñanza de la filosofía de Bentham fue prohibida luego del llamado atentado septembrino, en 1828.

El concepto de Estado Educador nos invita a mirar menos puertas adentro de las disciplinas y más en las interrelaciones con la investigación interdisciplinar; se apuesta por la necesidad de reconocerse cada uno menos al interior de las disciplinas, y a preocuparse más por los estudios abiertos, tipificados por la pluralidad, la otredad, los

descentramientos, y la desterritorialización. Por tanto al preguntarnos por el campo conceptual del Estado Educador se busca identificar su impacto en la cultura de redes académicas, para evitar la dispersión y crear una noción de equipo, grupo, centro, red académica, pero eso sí, sin “aspirar a constituir una teoría centralizada.”¹²

El primer antecedente del Estado Educador de la América Española lo encontramos en la Real Orden de Carlos III de Expulsión de los jesuitas en 1767; a partir de ese momento el Estado metropolitano español decidió llevar las responsabilidades de la educación, “los siglos transcurridos entre la Fundación de la Real Audiencia de Santa Fe en 1550 y la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767, no habían sido propicios para el nacimiento de la escuela y el maestro en nuestra sociedad, ni habían presentado condiciones sociales e históricas que propiciarían tal acontecimiento de orden cultural y social.”¹³

1. Origen de la escuela Lancasteriana

La escuela Lancasteriana fue observada por Bolívar desde 1810 en misión diplomática, desde entonces, aprovechó para “estudiar las instituciones británicas, y se considera que desde ese momento, tomó la determinación de introducirlas en su propio país, cuando tuviese la oportunidad de hacerlo. (...) Miranda y Bolívar y los otros miembros de la misión visitaron posteriormente la Escuela de Borough Road, llevados a ella por William Allen, cuáquero filántropo y científico, miembro de la Real Sociedad, Tesorero de la escuela, y uno de los fideicomisarios de los fondos de ella.(...) Los delegados estuvieron evidentemente impre-

venezolanos, siglo XIX: Simón Rodríguez, Dolores Entrena, Jesús Manuel Jáuregui y Beatriz Camargo. Trayectorias Humanas Transcontinentales, (8). <https://doi.org/10.25965/trahs.3026>

- 6 Ocampo López, Javier. La escuela santanderina. Tunja: Academia Boyacense de Historia
- 7 Marquínz, Germán (1983) El benthamismo y antibenthamismo en Colombia. Bogotá: El Buho
- 8 Barrera Martínez, Carlos. (2010) Historia e las ideas benthamistas y antibenthamistas en Boyacá. Tunja: Academia Boyacense de Historia.
- 9 Mora García, José Pascual. “La masonería en Miranda, Mutis y Zea (para una historiografía de la francmasonería latinoamericana).” Rhec. Vol. 19. No. 19, enero-diciembre 2016 -ISSN 0123-7756 -ISSN (Versión online) 2422-2348 - pp. 107-140
- 10 Al respecto, puede verse el interesante capítulo dedicado a la relación de Mutis y las Sociedades Económicas de Amigos del País, por Soto Arango, Mutis, educador de la elite neogranadina. 136 ss.
- 11 Soto Arango, Diana. (2005) Mutis, educador de la elite neogranadina. Tunja: Rudecolombia/UPTC

12 Echeverry, Alberto y Zuluaga, Olga Lucia (1997) “Campo intelectual y Campo Pedagógico de la Educación”, Miradas a la educación, Núm. 4 (1997) 13

13 Martínez Boom, Alberto (1986) El maestro, la escuela y los métodos educativos en Colombia. Bogotá: UPN., p. 11

sionados por lo que vieron, pues propusieron que dos jóvenes venezolanos fueran a Londres a ser instruidos por Lancaster.”¹⁴

En la misma condición de diplomático el abogado venezolano José Rafael Revenga (1786-1825), conoció en Filadelfia (EEUU) el método de enseñanza mutua que se había establecido desde 1809. Revenga con el tiempo se convirtió en el más vehemente defensor del método lancasteriano, “cuando tuve la ocasión de conocer de cerca el sistema de enseñanza mutua inventado por Bell en la India, mejorado por Lancaster en Inglaterra, y extendido ya a todos los países en donde no se enseñorean exclusivamente las preocupaciones y el poder absoluto; cuando observé que en la enseñanza conforme a este sistema se economizaban eminentemente el tiempo y los costos; y que los niños se habituaban desde la infancia a respetar el mérito, amor al orden, y a no tener estímulos más fuertes que la emulación y el pundonor, procuré hacerme capaz de formar maestros a mi vuelta a Colombia; y aunque todos mis esfuerzos por conseguirlo en Angostura el año 1820 hubiesen sido tan infructuosos como deplorable la causa de su esterilidad, ella misma hacía en mi opinión más urgente el establecimiento y propagación de esta especie de escuelas en Colombia.”¹⁵

El método Lancasteriano tiene su origen en Andrew Bell y el pedagogo inglés Joseph Lancaster,¹⁶ un pensador de confesiones cuáquero, y fue el modelo educativo seleccionado para proyectar la política de Estado Educador en Colombia, “A partir

del 17 de diciembre de 1819 el significado de la palabra (Colombia) cambió, pues vino a definir a la República de Colombia, fundada en aquella fecha por el Congreso de Angostura a propuesta de Bolívar. ..., se prolongó hasta 1830, cuando se desintegraron sus partes constitutivas: Venezuela, Cundinamarca (la Nueva Granada incluyendo Panamá) y el Ecuador.”¹⁷ Luego de su promulgación en el Congreso de villa del Rosario de Cúcuta de 1821;¹⁸ en su artículo 15, la implantación imponía fundar y financiar Escuelas Normales en las principales ciudades, donde los estudiantes serían preparados para usar el Sistema Lancasteriano de enseñanza Mutua; “el fundador de la llamada Escuela Lancasteriana o método de enseñanza mutua fue Joseph Lancaster en su propia escuela en Borough Road, en Southwark, Inglaterra en 1808. Aunque tenía antecedentes en el sistema que Bell había ideado en la India. El método especialmente estaba dirigida las clases populares y pobres; “Lancaster, cuando joven, había abierto, en 1778, una escuela en Londres, donde, por su imposibilidad de pagarse asistentes, se vio forzado a adiestrar a los alumnos mayores y más capaces, como monitores, para que enseñasen a los más jóvenes. El solo, como maestro, primero los instruía por completo, en las materias que iban a dictar al día siguiente, y los orientaba cómo enseñarlas. A medida que su escuela crecía, abría sus puertas a todos los pobres, sin cobrarles dinero. Comenzó a admitir en su hogar a algunos de los muchachos más capaces, que habían servido más de dos años como monitores, para que viviesen gratuitamente en él. Estos a su vez, eran adiestrados como docentes, para luego

14 Vaughan, Edgar. (1987) Lancaster en Caracas (1824-1827), Caracas: Ministerio de Educación., pp. 28-29

15 ANC. Revenga al Secretario del Interior, 13 de abril de 1822. Instrucción Pública., Vol. 108, pp. 251-254.

16 García Sánchez, Bárbara Yadira. (2007). “Proyecto pedagógico de la Gran Colombia: una ruptura frente a los ideales republicanos”. Revista Científica, nro. 9. pp. 69-113 <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/revcie/article/view/353/533>

17 Pérez Vila, Manuel. " Colombia". Diccionario de Historia de Venezuela. Tomo I, p. 865.

18 La organización política, social, económica y educativa de lo que se llamó la República de Colombia, entre 1821 y 1830, tiene su origen en el Congreso Constituyente de Cúcuta reunido entre el 6 de mayo y el 14 de octubre de 1821.

emplearlos como encargados de las nuevas escuelas en las provincias que, entusiastas de su sistema, había fundado. Un maestro así adiestrado, podía, luego, dirigir solo una institución grande y encargar a otros muchachos para que enseñaran y mantuvieran la disciplina, bajo su supervisión silenciosa.”¹⁹ Bolívar delega en el vicepresidente esa labor, en efecto, sin pérdida de tiempo el 26 de enero de 1822, Francisco de Paula Santander, decretó las Escuelas Normales:

“Habiéndose prevenido por el artículo 15 de la Ley de dos de agosto último, establecimiento de escuelas normales del método Lancasteriano o de enseñanza mutua en las primeras ciudades de Colombia he venido en decretar lo siguiente: 1. Se establecerán escuelas normales en las ciudades de Bogotá, Caracas, y en Quito, luego que se halle libre. Los sueldos de los maestros, la casa y los útiles necesarios para su completo arreglo, se satisfecerán (sic) de los fondos públicos. 2. Establecidas las escuelas en las ciudades mencionadas se expedirán órdenes a los Intendentes de Cundinamarca, Boyacá, Magdalena, Cauca e istmo de Panamá para que de cada una de las provincias de su mando haga venir a Bogotá un joven u otra persona de talento que bajo las órdenes del Intendente de la Capital, y enseñanza del maestro se instruya en el método Lancasteriano. Las mismas se comunicarán a los Intendentes de Venezuela, Orinoco, y Zulia, que harán igual remitido a la ciudad de Caracas. 3. Luego que las personas remitidas por los gobernadores de las provincias, previos los informes necesarios, hayan aprendido el método Lancasteriano, del que han de sufrir el competente examen, regresarán a las provincias de su domicilio a

servir la escuela del lugar en que reside el gobierno, este hará venir los maestros de las parroquias para que se instruyan en el expresado método, verificando primero con los de inmediata y populosa, de tal suerte que después de algún tiempo se establezca en todas ellas la enseñanza mutua. 4. Los gastos que se hagan en la remisión a Bogotá, Caracas y Quito de los jóvenes o personas designadas por los Gobernadores de las provincias conforme al artículo 2, se pagarán de los fondos de propios y arbitrios de los Cabildos. En donde absolutamente no los haya, los Intendentes después de tomar los informes necesarios los suplirán de los fondos públicos dando cuenta para su aprobación. 5. Los maestros que de las parroquias vayan a aprender a la escuela normal de las provincias, disfrutará por el tiempo de su permanencia en ella, el sueldo que les esté asignado, y si alcanzara para sostenerse, los Gobernadores cuidarán de que por los padres de familia de la parroquia, interesados en la educación de sus hijos se les añada alguna pequeña gratificación que baste para sus alimentos. Entretanto otras personas servirán interinamente las escuelas. 6. El poder ejecutivo encarga muy particularmente a los Intendentes, Gobernadores, Jueces políticos, Cabildos y Venerables Párrocos, que cada uno en la parte que le corresponda cuide del más pronto y exacto cumplimiento de este decreto que tanto debe mejorar la primera educación de los niños. Dado en el palacio del gobierno de Colombia a veintiséis de enero de mil ochocientos veintidós. Francisco de Paula Santander.”²⁰

Los colegios lancasterianos también recibieron el nombre de Colegios Santan-

19 Vaughan, E. (1987) Op. Cit., pp. 22-23

20 Gaceta de Colombia. 21 de abril de 1822, N° 27.

derinos, como bien afirma Javier Ocampo López (1987): “En la Historia de la Educación colombiana, se llama COLEGIOS SANTANDERINOS, aquellos que fueron fundados directamente por el Vice-presidente Francisco de Paula Santander, o que recibieron una organización institucional de acuerdo con las nuevas ideas educativas, y con los intereses nacionales por estimular la educación oficial para las grandes masas neogranadinas, y los nuevos métodos de enseñanza Lancasterianos, con los nuevos planteamientos del filósofo inglés Jeremías Bentham.”²¹

El autor sugiere que el objetivo fundamental de los Colegios Santanderinos fue “estimular la educación oficial para las grandes masas neogranadinas.”²² Tesis incongruente que no se corresponde con la política de Estado, pues la propuesta hecha en el Congreso de Cúcuta afirmaba expresamente que: “Se establecerán escuelas normales en las ciudades de Bogotá, Caracas, y en Quito, luego que se halle libre. Los sueldos de los maestros, la casa y los útiles necesarios para su completo arreglo, se satisfecerán de los fondos públicos.”²³ Queda claro que la escuela lancasteriana no solamente buscaba la masificación de la educación en las masas de la Nueva Granada, sino en toda Colombia; que para entonces abarcaba los territorios de Venezuela y Quito.

1.1. Los maestros inspiradores: 1.1.1. Fray Sebastián Mora y Berbeo y la Escuela Lancasteriana

El historiador colombiano Luis Bohórquez Casallas señala que fue en territorio venezolano donde se fundó la primera escuela lancasteriana, al respecto afirma: “en 1821, en Capacho, pueblo cercano a Cúcu-

ta, el padre Mora fundó la primera escuela lancasteriana de la América Meridional, convirtiendo el libre examen del inglés hacia la moral cristiana. El general Santander conoció a fray Mora y lo trajo para convertirlo en mentor de la niñez en la Gran Colombia (...) En vista de los excelentes resultados y cualidades docentes del franciscano, el Gobierno lo envía por el Cauca y el Ecuador a propagar el nuevo sistema.”²⁴ Capacho pertenecía a la jurisdicción venezolana, en los cantones Táchira y San Cristóbal, pero llama la atención que siendo Capacho, el lugar donde se originó la primera escuela Lancasteriana de todo el territorio, que a la postre hizo parte de Colombia, no haya perseverado el modelo de escuela Lancasteriana.

Juan Sebastián Mora se convirtió en el pilar fundamental de la Escuela Lancasteriana en Colombia. Santander tuvo noticias de él “en septiembre de 1821, sacándolo de su pueblo andino, para encargarlo del adiestramiento de los preceptores lancasterianos, con el objeto de que, una vez preparados en número suficiente, fueran a otras ciudades con el propósito de adiestrar a otros. Un viajero británico, que pasó por Capacho a fines de marzo de 1823, halló que la partida de Mora había significado el cierre de su escuela.”²⁵

Las escuelas Lancasterianas tuvieron como centro de irradiación a Bogotá, luego el sur de la Nueva Granada y Guayaquil. El 25 de julio de 1824, encontramos referencias de “el religioso franciscano fray Sebastián Mora a quien el gobierno destinó a difundir la enseñanza mutua en los departamentos del sur, en su tránsito por Cali ha dejado planteada en aquella ciudad la escuela de primeras letras conforme a este método y con toda la regularidad y orden

21 Ocampo López, J. (1987) Santander y la educación., p. 12

22 Idem.

23 Gaceta de Colombia. 21 de abril de 1822, Nº 27

24 Bohórquez Casallas, L. (1955) La Evolución Educativa en Colombia. Bogotá:Publicaciones Cultural Colombiana., p. 265

25 Vaughan, E. Ob. Cit. p. 78.

posible, en un salón que caben más de ciento ochenta niños. Es muy loable la franqueza con que todo el vecindario de Cali se ha prestado a facilitar los auxilios necesarios para este establecimiento que su patriotismo reclamaba; pero muy particularmente se ha hecho digno de aprecio el celo con que el Dr. Vicente Lucio Cabal y el R. Padre fray Ignacio Ortiz ha propendido a su fundación.²⁶

En Quito también tenemos noticias del fraile Mora: “el 13 de noviembre se abrió la escuela Lancasteriana de la ciudad de Guayaquil bajo la dirección del religioso fray Sebastián Mora Berbeo a quien el poder ejecutivo comisionó y costó para establecer este método en los departamentos del sur de la República.”²⁷ Como podemos observar es notable el trabajo realizado por ese trotamundos de la escuela Lancasteriana.

Ante la poca suerte de la presencia de la escuelas normal lancasteriana en Venezuela, emergió la experiencia privada, fue así como aparecieron los primeros Colegios Nacionales particulares, que la ley promueve y protege, entre los que podemos citar el Colegio de la Independencia, el Colegio de la Paz, y el Colegio Roscio; fundados el primero por Feliciano Montenegro Colón, el segundo por José Ignacio Paz Castillo, y el tercero por Manuel A. Carreño. La conformación de un Proyecto educativo nacional buscó emparentarse acudió a la geografía y a la historia como disciplinas estratégicas fundamentales, fue así como las “dos primeras historias nacionales escritas en Venezuela después de 1830 _ la de Feliciano Montenegro y Colón y la de Rafael María Baralt_ hayan sido concebidas como los apéndices de unas obras de geografía o de estadística.”²⁸

Los manuales de Historia de Venezuela publicados en el siglo XIX adoptaron la didáctica catequística como sistema de representación de la nacionalidad, es decir, bajo la forma de un diálogo de preguntas y respuestas estaba la interiorización de un imaginario nacional.

1.1.2. El maestro José María Triana y el manual de enseñanza mutua

José María Triana nació en Bogotá en 1792, se formó en el Colegio de San Bartolomé. En 1815 ocupó el cargo de alcalde de Zipaquirá, y fue considerado héroe de la república y maestro pionero.²⁹ El vicepresidente, general Santander, lo encargó de regentar en Bogotá en la primera escuela fundada por el sistema de enseñanza mutua.³⁰ En modelo logró impactar la educación en la Nueva Granada entre 1821 y 1844, cuando fue reemplazado por el modelo de Pestalozzi; “la uniformidad del método constituía la mayor prioridad en las políticas educativas. Por ende, hasta 1844, la Escuela Normal tenía la misión de difundir el método, una función demasiado simple que, en realidad, poco estatus le otorgaba: el saber impartido y las operaciones para lograrlo constituían un procedimiento sencillo y de legible. Por ello, el Estado descargaba en funcionarios de la administración pública su aplicación y vigilancia en regiones apartadas. En busca de la uniformidad, el Poder Ejecutivo ordenó la impresión del Manual del sistema de enseñanza mutua aplicado a las escuelas primarias de los niños (s.a., 1826)”³¹

El método centrado en el Manual de Enseñanza Mutua tiene varias versiones, en

26 Gaceta de Colombia. 18 de julio de 1824. N° 145

27 Gaceta de Colombia. 15 de enero de 1826. N° 222

28 Harwich Vallenilla, N. (1993) "Construcción de una identidad nacional: el discurso historiográfico de Venezuela en el siglo XIX", p. 58

29 ORJUELA, Luis (1910). José María Triana, prócer de la Independencia y pedagogo, el más antiguo de la República. Bogotá: Imprenta Nacional.

30 ZULUAGA GARCÉS, Olga Lucía (1984). El maestro y el saber pedagógico en Colombia. 1821-1848. Medellín: Universidad de Antioquia.

31 Idem. 43

Bogotá se cuenta con una edición en 1826.³² El maestro Triana también logra editar una versión en 1845,³³ lo cual evidencia que el modelo educativo a pesar de la declinación demostrada por la Expedición Alfa, siguió haciendo parte de la práctica pedagógica. Triana introdujo modificaciones en el modelo de Lancaster, en el Manual de 1826, al diferenciar las funciones que cumplirían el maestro y los monitores. El maestro en el modelo de Lancaster tenía una función secundaria, y podía ser reemplazada por los monitores avanzados, mientras que la modificación incorpora al maestro como centro de la práctica pedagógica. El maestro podía producir teoría, componer, moldear y redactar los contenidos.

En relación a la presencia de la mujer en la escuela lancasteriana hay que decir que siguió siendo un diseño patriarcalista. En ese sentido, el Estado Educador no logró superar el rol subalterno colonial de la mujer, “En cuanto al “destino” que le espera a las mujeres de clase alta, no es otro que el del matrimonio. Esto es clarísimo en las discusiones sobre la educación de las niñas. Unos constituyentes se oponen a que sean las monjas las que eduquen a las niñas porque “no se espera otra cosa que sacar buenas madres y esposas” y las monjas no son las personas más idóneas para enseñar estos roles “por el ningún conocimiento que tienen de estos estados” (T.2, p. 86).³⁴ Otros argumentan que los conventos no son los

mejores establecimientos para preparar a las niñas a su rol de madres y esposas por “la violenta transición que implica pasar de un estado de total recogimiento a otro de desahogo y libertad” y proponen que quienes impartan educación sean “las señoras que quieran dedicarse a tan dulce ocupación entre tantas matronas cuyos maridos degolló la bárbara cuchilla de los enemigos y que aunque es cierto que no podía proporcionárseles una brillante educación, basta que aprendan por ahora los oficios propios de su sexo y las obligaciones del estado a que las ha llamado la naturaleza...” (T.2, p. 104). Sin embargo, los constituyentes no las excluyen totalmente de acceder a la educación pública. La ley sobre educación pública decreta en su artículo 17 que “se funden escuelas de niñas en las cabeceras de los cantones y demás parroquias-para que en ellas aprendan los principios de los que habla el art. 11 (i.e. los dogmas. de la religión y de la moral cristiana, con los derechos y deberes del hombre en sociedad) y además a coser y a bordar” (T.2, p. 159)³⁵ Los prejuicios de una sociedad acerca de la mujer marcaron la sujeción y tardío reconocimiento de sus derechos. No olvidemos que la iglesia ejerció un dominio en la mentalidad colectiva que infravaloró la condición femenina, resaltamos que el obispo de Mérida de Maracaibo, Santiago Hernández Milanés, en fecha diciembre 10 de 1806, se pronuncia en un documento fue llevado a todas las parroquias de la Diócesis de Mérida de Maracaibo, y eso incluía a la cercana villa del Rosario y Cúcuta; “Hemos visto, y oído la inmodestia, y deshonestidad de los trajes que se han introducido hoy entre las mujeres. Inmodestia, deshonestidad, de que se hubieran avergonzado las mujeres paga-

32 [s.a.] (1826). Manual del sistema de enseñanza mutua aplicado a las escuelas primarias de los niños. Bogotá: Impreso por S.S. Fox.

33 Triana, José María. 1845. Manual de enseñanza mutua para las escuelas de primeras letras, redactado por José María Triana, comisionado especialmente al efecto por el Director General (sic) de Instrucción Pública. Bogotá: Impreso por J. A. Cualla.

34 Actas del Congreso de Cúcuta, 1821. Tres tomos. Fundación para la conmemoración del Bicentenario del natalicio y del sesquicentenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander. Biblioteca de la Presidencia de la República, Administración Virgilio Barco, Bogotá 1989.

35 Wills, María Emma. (1998) “La convención de 1821 en la villa del rosario de Cúcuta: imaginando un soberano para un nuevo país.” Historia Crítica, núm. 17, julio-diciembre, pp127-128. Universidad de Los Andes Bogotá, Colombia

nas, y que en los siglos más corrompidos de la gentilidad estuvieron reservados para las públicas ramerías, según el testimonio de San Clemente de Alejandría. Sí, mis queridos hijos: aunque parece que no debía nombrarse estos trajes lascivos, nos vemos obligados en cumplimiento de nuestro, ministerio apostólico a declarar, y declamar contra esas indecentes desnudeces con que se presentan las mujeres en las calles; y en los templos casi enteramente desnudas, porque las mantillas de red, o de transparente nada cubren; antes llaman la atención con estos adornos indecentes, a los que podemos llamar con un Padre de la Iglesia: trofeos de impureza. A mujeres vestidas de esa manera las llamó San Juan Crisóstomo corrompidas, y deshonestas; San Cipriano las apellidó prostitutas, impúdicas; Tertuliano, víctimas infelices de públicas liviandades, y San Bernardo las miró como los órganos de Satanás; tales son los títulos vergonzosos, los nombres indecentes, con que aquellos P.P. inspirados de Dios, llamaron a las ramerías de su tiempo, y que conviene a aquellas mujeres, que, en el siglo decimonoveno han venido a ser sus desgraciadas imitadoras causando horror a todos los moradores de la tierra.”³⁶ Estas representaciones circulaban en el inconsciente colectivo acerca de la mujer, lo cual explica el grado de sujeción de la mujer hasta bien entrado el siglo XX. El Estado Educador, a pesar de ordenar las escuelas de niñas, siguió limitando su condición de ciudadana: “Así, las mujeres son parte del engranaje del orden que se está creando, en su calidad (biológica) de madres y de transmisoras de valores y normas sociales. Tienen un papel que cumplir, pero a la vez que se les reconoce en ese papel, se les excluye de los derechos y deberes ciudadanos: las mujeres no podrán votar ni ser representantes. En este aspecto, la condición de los indígenas es

mejor. Ellos, si tienen profesión u oficio reconocido o la propiedad exigida, pueden llegar a ser electores parroquiales o representantes; la mujer, definitivamente no.”³⁷

El reconocimiento de las comunidades indígenas³⁸ o ancestrales tampoco fue uno de los logros de la Constitución de 1821, pues el criterio era asimilarlos a la condición de ciudadanos pero no de respetarles su condición como pueblos, por tanto no se les reconoció ni siquiera sus tierras: “Las constituciones de Cúcuta de 1821 y la Granadina de 1832, pretendieron hacer repartimiento de las tierras comunales de los indígenas, con una feroz resistencia de los pueblos aborígenes; hoy se considera que fue una de las causas de resistencia para admitir la Independencia.”³⁹

En lo educativo se les buscó asimilar a la nación, pero ese era un sueño de la clase de los criollos, no de las comunidades indígenas.

Referencias

Fuentes primarias

Actas del Congreso de Cúcuta, 1821. Tres tomos. Fundación para la conmemoración del Bicentenario del natalicio y del sesquicentenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander. Biblioteca de la Presidencia de la República, Administración Virgilio Barco, Bogotá 1989.

Archivo Nacional de Colombia. Revenga al Secretario del Interior, 13 de abril de

37 Wills, María Emma. (1998) “La convención de 1821...”, 128

38 Mora García, José Pascual; Barrera Martínez, Carlos H; Correa Alfonso, José del Carmen. (2021) “Comunidades indígenas en Colombia. para una comprensión en la historia constitucional. caso: Constitución de 1991.” Inclusiones. Vol. 8 Num Esp. Enero-Marzo.

39 Barrera Martínez, Carlos H. La Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, la formación política y simbólica de la nación (1810-1816). Tesis Doctoral en Historia (en proceso de sustentación). Tunja: Uptc., p. 93

36 Silva, Antonio Ramón. (1909) Documentos para la Diócesis de Mérida. II, pp. 101-102

1822. Instrucción Pública., Vol. 108, pp. 251-254.
- Archivo Histórico de la Universidad de los Andes. Vol. LXXIV. Folios 193-199. Inventario y resumen de los fondos, donaciones y escrituras pertenecientes a las rentas del convento de San Agustín de Pamplona, traslados del suprimido convento de la villa de San Cristóbal.
- Constitución de la República de Colombia, Rosario de Cúcuta, B. Espinosa, 1821, ed. facsímile por Marquardt, Bernd (Ed.): El bicentenario del constitucionalismo moderno en Colombia, Edición auténtica y comentada. Bogotá, Ed. Ibáñez, 2011
- Gaceta de Colombia. 20 de marzo de 1825, Nº 179
- Gaceta de Colombia. 09 de mayo de 1824. Nº. 134.
- Gaceta de Colombia. 09 de mayo de 1824, Nº 134
- Gaceta de Colombia. 10 de septiembre de 1826, Nº. 256.
- Gaceta de Colombia. 6 de abril de 1823, Nº. 77
- Gaceta de Colombia. 21 de abril de 1822, Nº 27.
- Gaceta de Colombia. 01 de febrero de 1824, Nº 120.
- Ley colombiana sobre organización y arreglo de la instrucción pública, en Colección de Leyes dadas por el Congreso const. de la República de Colombia en las sesiones de los años 1825-1826, Bogotá, P. Cubides, 1826
- Decreto colombiano sobre el plan de estudios, en Instrucción Pública, tomo 1, 1821-1847, págs. 178-201, Archivo General de la Nación, Bogotá, Sección República, Archivo Histórico Restrepo, Fondo III.
- Decreto que prohíbe la enseñanza de legislación por Bentham, ed. por AGUILERA PEÑA, MARIO et al.: Universidad Nacional de Colombia, Génesis y Reconstitución, Bogotá, Ed. Universidad Nacional, 2001.
- Archivo Arquidiocesano de Mérida:**
- Hernández Milanés, S. (1804) Pastoral acerca del Trabajo del Campo. Septiembre 22. Cfr. Silva, Antonio Ramón. (1909) Documentos para la Diócesis de Mérida. Mérida: Archivo Arquidiocesano
- Hernández Milanés, S. Introducción al Semanario de Agricultura y Artes, dirigido a los Párrocos. En Silva, A. R. (1909) Documentos para el estudio de la Diócesis de Mérida. Mérida: Archivo Arquidiocesano de Mérida. pp. 45-46.
- López Domínguez, L. (1990) Comp. Obra Educativa de Santander (1827-1835)., Tomo III, p. XX
- Triana, José María. 1845. Manual de enseñanza mutua para las escuelas de primeras letras, redactado por José María Triana, comisionado especialmente al efecto por el Director Jeneral (sic) de Instrucción Pública. Bogotá: Impreso por J. A. Cualla.
- [s.a.] (1826). Manual del sistema de enseñanza mutua aplicado a las escuelas primarias de los niños. Bogotá: Impreso por S.S. Fox.
- Fuentes secundarias**
- Althusser, Louis (1988). Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Freud y Lacan, Nueva Visión, Buenos Aires, 1988. (Ensayo publicado en 1970)
- Álvarez Gallego, Alejandro. (2012). Historia de la práctica pedagógica: una opción teórico-política. En: Claudia Alves y Ana Chrystina Mignot (Compiladoras) História e historiografia da educação Ibero-Americana: Projetos, sujeitos e práticas. Rio de Grupo 3 y 4. Estudiantes de la maestría. 4 Janeiro: Quartet Editora, Sociedade Brasileira de História da Educação y Faperj, pp. 185-195.

- Andrés Lasheras, J. (1994) Simón Rodríguez, maestro y político Ilustrado. Caracas: USR p. 64.
- Andrés Lasheras, J. (1997) “Educación y Estado en Venezuela: Historia de las bases ideológicas.” Caracas: UCV
- Barrera Martínez, Carlos H. (2019) La Confederación de las Provincias Unidas de la Nueva Granada, la formación política y simbólica de la nación (1810-1816). Tesis Doctoral en Historia (en proceso de sustentación). Tunja: Uptc.
- Barrera Martínez, Carlos. (2010) Historia e las ideas benthamistas y antibenthamistas en Boyacá. Tunja: Academia Boyacense de Historia.
- Bohórquez Casallas, L. (1955) La Evolución Educativa en Colombia. Bogotá: Publicaciones Cultural Colombiana.
- Casado, Manuel. (2002) Historia y proyección en la Nueva España de una institución educativa. El Colegio-Convento de Carmelitas descalzos de la Universidad de Alcalá de Henares, 1570-1835, p. 44
- Callad Serrano, G. (2002) “La Educación Femenina en el Gran Santander 1850-1920,” en Rev. Gaceta Histórica. N° 123. Academia de Historia del Norte Santander. San José de Cúcuta., p. 142.
- Castro Villarraga, J. (1992) La investigación histórica y el archivo pedagógico de la Colonia.
- Cuenca, Humberto. (1967) Universidad Colonial. Caracas: UCV
- Fernández Heres, Rafael (1981) Memoria de Cien Años. I. Caracas: Ministerio de Educación.
- Figueroa, M. (1961) El Táchira de ayer y de hoy. Caracas: BATT
- García Sánchez, Bárbara Yadira. (2007). “Proyecto pedagógico de la Gran Colombia: una ruptura frente a los ideales republicanos”. Revista Científica, nro. 9. pp. 69-113 <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/revcie/article/view/353/533>
- Harwich Vallenilla, Nikita. (1993) “Construcción de una identidad nacional: el discurso historiográfico de Venezuela en el siglo XIX”. Montalbán, nro 26, Caracas.
- Leal, Ildefonso. (1968) Documentos para la Historia de la Educación en Venezuela. Caracas: UCV
- Martínez Boom, Alberto. (2012). Práctica pedagógica: Historia y presente de un concepto. En: Diego Barragán, Audin Aloiso Gamboa y Jesús Ernesto Urbina (Compiladores) Práctica pedagógica. Perspectivas teóricas. Bogotá: Ecoe Ediciones y Universidad Francisco de Paula Santander, pp. 55-69.
- Martínez Boom, Alberto (1986) El maestro, la escuela y los métodos educativos en Colombia. Bogotá: UPN.
- Martínez Boom, A. (1989) Crónica del desarraigo. Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio
- Marquín, Germán (1983) El benthamismo y antibenthamismo en Colombia. Bogotá: El Buho
- Martínez Garnica, Armando. Historia de la Primera República de Colombia, 1819 – 1831. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario., 2019
- Mora-García, J. Pascual. (2004). La dama, el cura y el maestro en el siglo XIX. Mérida: Consejo de Publicaciones, Universidad de Los Andes-Mérida. ISBN 980110779-0. 498
- Mora García, José Pascual (2008) Historia de la educación en Venezuela. Caracas: Centro Nacional de Historia. ISBN 978980724829-7. 253
- Mora García José Pascual (2015) Las maestras rurales en el cantón de La Grita (Venezuela) y la formación en las escuelas de niñas (siglo XIX).” En La Maestra Rural en Iberoamérica. Soto Arango, Diana et Al. Tunja: UPTC, Rudecolombia, Hisula, Universidad Pablo de Olavide. ISBN 978958583801-7. 245-270

- Mora García, José Pascual (2003) “La institución escolar en los cantones de La Grita y San Cristóbal en el tiempo histórico de la Gran Colombia (1821-1830).” *Aldea Mundo*, n. 13, pp. 78-85
- Mora García José Pascual (2007) “Fray Sebastián Mora y Berbeo y las Escuelas Santanderinas en Colombia”. *Revista de la Sociedad Bolivariana del Estado Táchira, El Táchira honra a Bolívar*. N. 21. 259-266
- Mora García, José Pascual (2011) “Aproximación a una Historia de la Educación Comparada de la historia de la educación en América Latina, caso: Argentina, Brasil, Colombia y Venezuela.” *Revista de Historia de la Educación Latinoamericana, UPTC*. N. 17, junio-diciembre. 139-174.
- Mora García, José Pascual. “La masonería en Miranda, Mutis y Zea (para una historiografía de la francmasonería latinoamericana).” *Rhec*. Vol. 19. No. 19, enero-diciembre 2016 -ISSN 0123-7756 - ISSN (Versión online) 2422-2348 - pp. 107-140
- Mora García, José Pascual. (2009): “Baltasar de los reyes Marrero (1752-1809): primer educador de la enseñanza de la física moderna en la universidad de Caracas (últimas décadas del siglo XVIII) (para una historia conectada de la historia de la educación en Colombia y Venezuela)” en *Revista Historia de la Educación Latinoamericana* Vol. 13, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, RUDECOLOMBIA, pp.148-165.
- Mora García, José Pascual. (2020). La construcción de nuevas subjetividades en las maestras/os venezolanos, siglo XIX: Simón Rodríguez, Dolores Entrena, Jesús Manuel Jáuregui y Beatriz Camargo. *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, (8). <https://doi.org/10.25965/trahs.3026>
- Mora García José Pascual. (2008) “Génesis histórica de la Universidad de Los Andes-Venezuela. Del Colegio San Francisco de Mérida (1628) a las constituciones del Colegio fundado por Fray Ramos de Lora (1785).” *Procesos históricos*, nro. 13. Pp. 214-233
- Mora García, José Pascual; Barrera Martínez, Carlos H; Correa Alfonso, José del Carmen. (2021) “Comunidades indígenas en Colombia. para una comprensión en la historia constitucional. caso: Constitución de 1991.” *Inclusiones*. Vol. 8 Num Esp. Enero-Marzo.
- Navas Blanco, Alberto J. *El Rey Felipe V de España y la fundación de la Universidad de Caracas en 1721*. Caracas: Ediciones de la Biblioteca EBUC-UCV, 2021.
- Nieto, D. (1955) *La Educación en el Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: UPN
- Santana Pérez, J. M. (1993) “Contenidos de la Enseñanza Canaria del siglo XVIII.” España: Universidad de las Palmas de Gran Canarias.
- Ocampo López, J. (1987) *Santander y la educación*. Tunja: Caja popular.
- Gaceta de Colombia*. 18 de julio de 1824. N° 145
- Gaceta de Colombia*. 15 de enero de 1826. N° 222
- ORJUELA, Luis (1910). José María Triana, prócer de la Independencia y pedagogo, el más antiguo de la República. Bogotá: Imprenta Nacional.
- Pombo, L. (1837, el 19 de abril) *Gaceta de la Nueva Granada*. N°. 239
- Ocampo López, J. (2001). Los orígenes oficiales de las universidades republicanas en la gran Colombia. *Revista Historia De La Educación Colombiana*, 3(3 y 4), 27 - 44.
- Ocampo López, Javier. (2010): “El Maestro José Félix de Restrepo El Educador de la Generación de Independencia de Colombia” en *Revista*

- Historia de la Educación Latinoamericana No 14, Tunja, Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, RUDECOLOMBIA, SHELA-HISULA, pp.9-60.
- Ocampo López, Javier (2010). El proceso ideológico de la Emancipación. Medellín: UPTC/La Carreta, Colección Bicentenario.
- Patino Rojas, Jorge. República de Tunja 1811-1816. Análisis constitucional. Tunja: Búhos editores Ltda. 2019
- Pérez Vila, Manuel. “ Colombia”. Diccionario de Historia de Venezuela. Caracas: Polar. Tomo I, p. 865.
- Piñango, José Tadeo. Informe Provincial de 1830. En Figueroa, Marcos. (1941) El Táchira de ayer y de hoy. Caracas; BATT, p. 222
- Posada Álvarez, Rafael. (1992): La filosofía Ilustrada y el plan educativo Moreno y Escandón (1774), Bogotá, Edición I Coloquio de Historiadores de la Educación de Colombia. UPN
- Puelles Benítez, Manuel (1993). “Estado y Educación en las Sociedades Europeas.” Revista Iberoamericana de Educación, Número 1 - Estado y Educación Enero - Abril. Organización de Estados Iberoamericanos Para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Rodríguez, Simón. “Estado actual de la escuela y nuevo establecimiento de ella”, en B.A.N.H., pp.229-247
- Salazar, Temístocles (1979) Encomienda y educación en Venezuela. San Cristóbal: ULA Táchira.
- Soto Arango, Diana Soto (1998). “Francisco Moreno y Escandón, reformador de los estudios superiores en Santafé de Bogotá”. En Ponencia del V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas. Salamanca. Coord. por Luis Enrique Rodríguez San Pedro Bezares, Vol. 2, 2000 (Siglo XVIII y XIX), ISBN 84-7846-932-X, págs. 341-350
- Soto Arango, Diana. (2005) Mutis, educador de la elite neogranadina. Tunja: Rudecolombia/UPTC
- Soto Arango, D. (1992) “ Polémicas de los catedráticos universitarios en Santafé de Bogotá- siglo XVIII.” Actas del I Coloquio Historia de la Educación. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Suescun, Armando. Apuntes para la historia de la universidad en Boyacá. 1827-1997. UPTC. TUNJA 1997.
- Uprimy, Leopoldo (1971) El pensamiento filosófico y político en el Congreso de Cúcuta. Bogotá: Imprenta Patriótica del Instituto Caro y Cuervo.
- Urán, Víctor Manuel (1996) “The Rebellion of the Young Mandarins”, Tesis Doctoral. Universidad de Pittsburg, EE.UU.
- Vaughan, Edgar. (1987) Lancaster en Caracas (1824-1827), Caracas: Ministerio de Educación.
- Wills, María Emma. (1998) “La convención de 1821 en la villa del rosario de Cúcuta: imaginando un soberano para un nuevo país.” Historia Crítica, núm. 17, julio-diciembre, pp127-128. Universidad de Los Andes Bogotá, Colombia
- Zuluaga, Olga Lucía (1999). Pedagogía e historia. Barcelona. Anthropos, Siglo del Hombre y Universidad de Antioquia.
- Zuluaga Garcés, Olga Lucía (1984). El maestro y el saber pedagógico en Colombia. 1821-1848. Medellín: Universidad de Antioquia.